



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-40-03-010-2020-00187-00

PROCESO: Ejecutivo con garantía real

DEMANDANTE: Banco Caja Social S.A.

DEMANDADA: Sara Yineth Tapia Llanos

En virtud del informe secretarial que antecede junto con las manifestaciones de escribiente y asistente judicial de este juzgado y en atención al escrito presentado reiteradamente vía electrónica por el apoderado de la entidad demandante, sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago y reestructuración de los créditos contenidos en las obligaciones pretendidas en los pagarés Nos. 132208374692 y 185200038458, en la forma señalada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes pónganse los mismos a disposición del juzgado que los hubiere solicitado.

TERCERO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar y con la anotación de que la obligación continua vigente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

SEXTO: En actuación separada, dispóngase inicialmente, la apertura y recaudo de pruebas preliminares consistentes en inspección ocular al expediente y

práctica de versión a todos y cada uno de los colaboradores de la secretaría de este juzgado.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

La juez,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

OLAA

Firmado Por:

**Irma Diomar Martin Abaunza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f442ebccce6ae80311a5df848b4d551f02fb6f5841554371f3ab6524161c29e7**
Documento generado en 26/10/2021 11:44:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**